



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00082-00 Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	YESID MEDINA SALGADO
DEMANDADO	MARCELIS ESTHER ORTEGA PICO

En memorial que antecede, solicita el apoderado judicial ejecutante se decrete como medida cautelar el embargo del sueldo básico y prestaciones sociales por el máximo establecido por la ley respecto de la señora MARCELIS ESTHER ORTEGA PICO CC 32.769.638 quien se encuentra vinculada a la GOBERNACION DE CORDOBA – SECRETARIA DE SALUD.

Se accederá a lo solicitado de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del CGP, aclarando que solo es embargable lo correspondiente a la quinta parte 1/5 del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado y que las prestaciones sociales no pueden ser objeto de embargo según dispone el numeral 6 del art. 594 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$450.000.000

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo y retención de los salarios devengados o por devengar que cause la señora MARCELIS ESTHER ORTEGA PICO CC 32.769.638 quien se encuentra vinculada a la GOBERNACION DE CORDOBA – SECRETARIA DE SALUD correspondiente a la quinta parte 1/5 del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado. *Por secretaría, ofíciase al empleador o pagador para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por ley y constituya el certificado de depósito en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores. Limite \$450.000.000*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4d32effd9d79873e089bef79aebd5c52196c784e078f2075036b124ac202f6**

Documento generado en 08/03/2023 10:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>